



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

San José del Rincón, México, a 11 de Septiembre de 2020.

Oficio: MSJR/JDR/TM/543/2020

**LIC. ISABEL CABALLERO ARRIAGA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y así mismo en contestación a su oficio No. MSJR/JDR/UT/197/2020 donde solicita se de contestación a la solicitud de Información con No. 000135/JOSERIN/IP/2019 recibida mediante el SAIMEX (Sistema de Acceso a la información Mexiquense).

Se anexa la información solicitada en archivo pdf en el sistema SAIMEX.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

**L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
2019  
2021  
TESORERÍA

*Juntos definimos el rumbo*

C.c.p. Archivo.

Isabel

11/09/2020

16:00 hrs



Calle Guadalupe Victoria  
No. 12, Col Centro, C. P. 50660  
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98  
Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com





31 AGO 2018

000255

SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y COMUNICACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDAD DE TERRITORIO Y JUSTICIA SOCIAL, QUE ES ADMINISTRADO POR LA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPONEN AL CABILDO DE LA 1ª. CATEGORÍA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DESIGNA INTERAMENTE REPRESENTAR EN LA LEY, PARA ELA, COMO ATRIBUCIÓN ESPECIAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA CONSTITUCIONAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIONES 1ª Y 2ª, PERSONALIDAD DEL PUEBLO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE LE SUPLEN OTORGADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SEMANA DEL AÑO 2018.

LEI SEÑALA COMO DURACIÓN PARA EL EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL LUGAR EN CALLE JOSEPHINE VICTORIA NO. 12 COLONIA CENTRO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO ESTADO DE MÉXICO CON RFC M500910127.

LEI QUE EN VEHÍCULO DE CATEGORÍA DE VEHICULOS SUFICIENTES PARA TENER A CARGO ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESEMPEÑO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU VOLUMEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CON BASE EN LAS CONDICIONES Y AMARRAS SEGURO A LAS SIGUIENTES:

**CONDICIONES**

PRIMERA. LAS PARTES ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARÁ A NUDO CANTADO COMO LO DISPONE ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA. EL OBJETO DEL CONTRATO ES EL USO DEL VEHÍCULO PARA MARCHA INTERNACIONAL MARCA **BMW** CON NUMERO DE SERIE **110** No. DE MOTOR **110** PLACA DE REGISTRO **NA 171145** AMARRANDO SU PROPIEDAD CON **DOMA DE FACTURA No. 10** EN FAVOR DE **EL MUNICIPIO**

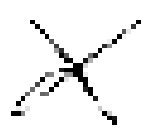
TERCERA. LA AGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR **LA AGENCIA DE LA AGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR **LA AGENCIA DE LA AGENCIA**

CUARTA. EL REPRESENTANTE SE OBLIGA A RESPONSABILIDAD CHOFER Y SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A EL VEHÍCULO, RESPONSABILIDAD DEL ABASTECIMIENTO, MEDIANTE VOUCHER EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ARTÍCULO 7309 DEL CÓDIGO FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MENOS DE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDADO Y MANUTENCIÓN DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, CUIDADO Y MANUTENCIÓN DEL VEHÍCULO QUE LE DA AL MISMO.

QUINTA. LA AGENCIA TAMBIÉN ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE AYO LUGAR AGENCIA MUNICIPAL ES EQUIVALENTE A 200,000.00 (DIEZ MIL PESOS O CIENTO MIL PESOS)



SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y COMUNICACIONES





31 AGO 2019

000256



SEPTIMA.- El presente contrato se celebró en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes de Hacenda Pública.

USO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y MENOS EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DEL IR (ISR), MENOS QUE CORRESPONDA EN CADA UNO DE LOS CASOS EN QUE SE APLICAN EN LA LEY Y LA TERCERA.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A ADQUIRIR UN SEGURO SOBRE LA UNIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE EN ESTE, EL ARRENDATARIO, SERA EL QUE CUBRIRA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL SEGURO, Y RESPONDERA DE LA DEUDA RESPONSABILIDAD LEGAL A EL COMPLETARIO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, TANTO EN MATERIA DE CONSENTIMIENTO COMO TIPO DE CONSENTIMIENTO QUE HUBIERA INFLUENCIADO EN EL MOMENTO DE FIRAR.

DECIMA PARA EL CASO DE CONTRAERSE O A TEMPERACION DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL TERRITORIO LOCAL, DE EL CDO. ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DIFÍCIL CADA UNA DE LAS PARTES, EL DIA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÁTIMA CORTÉS MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO TORRES GUADALUPE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA TORRES Y GUADALUPE

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÁTIMA CORTÉS MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL









0000071



13718.- Alvarado Contreras, Ariberto. Se le otorga el uso de la insignia de la Ley de Acceso al Poder Judicial. S. P.

EXAMINAR PARA EL CASO DE CONCORDANCIA O INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MONTEMADE FIERRA DEL PILSNERE CONTRATO POR DUPLICADO POR CADA UNA DE LAS PARTES.  
EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2012.

IDENTIFICADO

EL ASESORADO

EL MUNICIPIO SIEMPRE LEVANTARÁ SU VOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL COMITÉ EJECUTIVO

EL MUNICIPIO SIEMPRE LEVANTARÁ SU VOTO  
REPRESENTANTE LEGAL

# San José del Rincón

*Juntos definiremos el rumbo*

LIC. MARCELA BALBUENA GONZALEZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2012



Carretera a San José del Rincón  
No. 12 del Centro P. Juárez  
San José del Rincón, Estado de México  
Teléfono: 01 (52) 562 240 240



El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de este Ayuntamiento.

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 1721 AL 1727 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRANDO PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE EL C. MAURICIO MONSERRAT RAMÍREZ A QUIEN EN LO SUCEPIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL PINÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LIC. JARBA ELENA MONTAÑO HORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCEPIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

#### I. DEL ARRENDADOR:

AL C. C. MAURICIO RAMÍREZ MAURICIO RAMÍREZ RAMÍREZ, DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CLAVE DE EPS: [ ] QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CULGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICADO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO. [ ] EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL (FOTOCOPIA)

AL SEÑALARSE COMO DOMICILIO PARA DÓNDE Y DÓNDE SE REALICEN LAS ACTAS DE DOCUMENTACIÓN EL UBICADO EN LOS CARRETEROS SAN JOSÉ DEL PINÓN, MÉX. C.P.

AL SER ÚNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO FORD MONDULO [ ] CON NÚMERO DE SERIE [ ] PLACA DE CIRCULACIÓN NO. [ ] ACREDITANDO SU PROPIEDAD CON COPIA DE FACTURA NO. [ ] EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA AUTONÓMICA ANDRÉS CALZADILLA

QUE QUE EL VEHÍCULO ARRENDADO ESTABA EN SERVICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PINÓN, MÉXICO Y PARA EFECTOS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TRABAJO URBANO Y FUERA DEL MUNICIPIO, SE LE DA A VENTURA QUE EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### II. DEL ARRENDATARIO:

QUE SU CLAVE ÚNICA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN CITADA EN EL DECRETO NÚMERO [ ] PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DE MÉXICO DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO DE PERSONALIDAD ÚNICA Y PARTICIPACIONES PROPIAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE ES ADMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL PINÓN DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE DE LA LIBERTAD S/N  
SAN JOSÉ DEL PINÓN, MÉXICO

Handwritten signature and stamp on the right margin.





0000234



El presente documento es copia de un documento electrónico.

SEPTIMA: PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE VERACRUZ.

QUINTA: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNA DE LAS PARTES, EL DIA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR

  
LIC. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MORALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. MA. ISIDORA ROSA CÁDIZO

TESTES:

  
LIC. JOSÉ ROGELIO HERNÁNDEZ CARRIZOSA  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. MARCO ANTONIO GARCÍA ALBERTO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO SÉPTIMO, ARTÍCULOS DEL 7021 AL 7027 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE LA C. ITZI MARTÍNEZ CRUZ A QUIEN EN LO SUJETO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUJETO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "ARRENDADOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES RELATIVACIONES:

I.- DE EL "ARRENDATARIO"

II. QUE MANIFIESTA LLAMARSE ITZI MARTÍNEZ CRUZ DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTÁNDOSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO. [REDACTED] EMISIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

III. SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN EL SEÑALADO EN LOCALIDAD SAN JUAN ESCOBAR DE LA LOMA, CP. 50840, SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO.

IV. SER ÚNICO Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: CAMION AVANZA SUCSE, MODELO 2001, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] PASAPAS DE CIRCULACIÓN No. [REDACTED] ACREDITANDO SU PROPIEDAD CON COPIA DE FACTURA No. [REDACTED] EMISIDA POR LA EMPRESA FABRICADORA DELTA S.A. DE CV.

V. QUE EL VEHÍCULO ARRENDADO ESTARÁ EN SERVICIO DEL LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE DEL SAN JOSÉ DEL RINCÓN VERACRUZ Y PARA EFECTOS DE ARCHIVAR LAS ACTIVIDADES QUE CAYAN DEL ÁMBITO DE TRABAJO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO SE UTILIZA EL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DE EL "ARRENDADOR"

III. SER UNA ENTIDAD PÚBLICA, ENTONCES POR RECEPCIONISTA, MARCONTE DECRETO NÚMERO 36, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, QUE SE ENCUENTRA INAJUSTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL O DISPUESTO POR EL ART. 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y QUE ES ADMINISTRADA POR UN AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE

San José del Rincón, Veracruz, México  
2011  
[REDACTED]

ITZI MARTÍNEZ CRUZ  
[REDACTED]  
D.F. 2011



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



San José  
del Rincón  
ESTADO DE MÉXICO

ORDINA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES IV Y VII PERSONALIDAD QUE ACREDITA, CON LA CONSTANCIA DE AUTENTIA QUE LE FUE COORDADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018.

EL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL USUARIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12 COLONIA CENTRO SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO CON RFC: MEXR010712 - 7

EL QUE EN VIRTUD DE CARTERA DE VEHÍCULOS SUFFICIENTES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS.

CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, AMBAS PARTES SE SULTAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARÁ A MODO ARRENDAMIENTO DOMICILIO BASADO EN EL ARTÍCULO 779V DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONTRATO ES EL USO DEL VEHÍCULO CON NUMERO DE SERIE 1A787110, PROPIEDAD DE EL ARRENDADOR. POTENCIA DE EMPLACACIÓN NO.

TERCERA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR 12 MESES COMPRENDIDOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

CUARTA: EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR CHOFER Y SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A EL VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL ARRENDADOR, RESERVÁNDOSE VEHÍCULO PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL, ARTÍCULO 779S DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO DICHA TESORERÍA LA ENCARGADA DEL CONTROL Y VALORACIÓN DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, COMPORTE Y DE ACUERDO AL USO QUE LE DE AL MISMO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CAMBIO MENSUAL DE ACEITE DE DICHO VEHÍCULO.

QUINTA: EL ARRENDADOR ACEPTA Y RECONOCE QUE EL COSTO POR DICHO ARRENDAMIENTO ES EQUIVALENTE A \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100 MNS) MENSUALES PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y CALCULANDO LA RETENCIÓN DEL 04.725%.

SEXTA: EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ADQUIRIR UN SEGURO SOBRE LA UNIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE SINISTRO, EL ARRENDADOR, SERÁ QUIEN CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL SINISTRO, LOGRANDO DE CUMPLIRSE REFORMANDO LA LEGALIDAD DEL ARRENDADOR.

SÉPTIMA: LAS PARTES MANIFIESTA QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE SABOR, DOLOR O ANUA PE O DUALGUEA COMO TIPO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN FORMA PARCIAL O TOTAL.

02 DIC 2018



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO




San José  
del Rincón  
MEXICO

OCTAVA PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL CÍRCULO JUDICIAL DEL CERO, ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO Y VALIDADO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.

03 DIC 2019

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. ANITA F. FRANCO MARTÍNEZ  
 SECRETARÍA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 TEPIC

  
 \_\_\_\_\_  
 P. ARENALOCK  
 CIQUE MARTÍNEZ DE LA

*Actas de los actos de feudo*

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. ANITA SANDOVAL GONZÁLEZ  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





### CONTRATO DE ARRENTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO SEPTIMO, ARTICULOS DEL 1720 AL 1727 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE EL MANUEL CAJCANO OTORGA A OTRO EN LO SUJECIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE LE DENOMINARA ARRENTADOR, Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE DEL RANCHO ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA LIC. MARA HELEN MONTESSO SACRILES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACTUANDO EN SU SUJETAD Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA ARRENTATARIO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

LA DE EL ARRENTADOR:

II. QUE SU EMPRESA ES MANUEL CAJCANO OTORGA, DE CARÁCTER PRIVADO, CON DOMICILIO EN SAN JOSE DEL RANCHO, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.

III. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RANCHO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DEL 10 DE ABRIL DEL 2019.

IV. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NOTIFICACIONES Y TODA CLASE DE COMUNICACION, EL ARRENTADOR LE HA DADO LA TIENDA DE COMERCIO SAN JOSE DEL RANCHO CON CERCA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RANCHO, ESTADO DE MÉXICO.

V. QUE LA EMPRESA MANUEL CAJCANO OTORGA, MANEJA UN VEHICULO DE TIPO CAMIONETA CON PLACA DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RANCHO, ESTADO DE MÉXICO.

VI. QUE EL VEHICULO ARRENTADO ESTARA EN STRATO DE LA DIRECCION DE STRATOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RANCHO, MEXICO PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRIENTES DEL AREA DE TRABAJO DE MANEJO Y CUIDA DEL MANEJO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA DE EL ARRENTATARIO:

II. QUE SU EMPRESA ES MANUEL CAJCANO OTORGA, MANEJA UN VEHICULO DE TIPO CAMIONETA CON PLACA DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RANCHO, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PROPIAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 116 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ES ARRENTADO POR UN ARRENTAMIENTO CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 1720 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.





EL ES TALENTOSAMENTE INTERVENIENDO A LA CIUDADELA PARA MONITOREAR MUESTRAS EN SU CARÁCTER DE RESIDENTA MUNICIPAL COMISARIAL Y COMO LAS FACILIDADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 40 ESTABLECIENDO EN SU PERSONALIDAD JURIDICA CON LA COMPETENCIA DE RESOLVER QUE LE FUE OTORGADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL ELECTORA EL DIA 06 DE JULIO DE AÑO 2015.

EL SERVIDOR COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICARÁ EN CALLE ELIZABETH VICTORIA No. 12 COLONIA CENTRO SAN JOSÉ DEL CERRO MUNICIPIO DE RESOL. DON FRANCISCO GONZALEZ.

EN QUE EN VIRTUD DE CUMPLIR DE OBLIGACIONES SUSCITADAS PARA CUBRIR A CADA ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ES SU VOLUNTAD CONTRATAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS:

FUNDADO EN LOS ANTECEDENTES PUESTOS ANTERIORS Y EN LAS SIGUIENTES:

**CLAVES DE:**

PRIMERA: LAS PARTES ACORDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARA A PARTIR DEL GRUPO COMO LO DISPONE EL ARTICULO 1571 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUATEMALA.

SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA LEONIA DEL SERVIDOR PARA MONITOREAR MUESTRAS EN LA CIUDADELA. LOS NUMEROS DE SERVIDOR SON:

UNA MUESTRA DE MANTENIMIENTO DEL AVENIDAO

UNAS DE CIRCULACION No.

TERCERA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS, A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL AÑO 2015.

CUARTA: EL CONTRATATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LAS MUESTRAS A CADA UNO DE LOS COMISARIES A EL MUNICIPIO DE RESOL. A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL AÑO 2015. PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS EL CONTRATATARIO DEBE ENTREGAR LAS MUESTRAS EN UNO DE LOS MUESTRARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDADELA, EN LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL SERVIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL COMISARIAL Y DE MONITOREAR LAS MUESTRAS DEL AVENIDAO.

QUINTA: EL CONTRATATARIO ACORDA Y RECONOCE QUE EL COSTO POR CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS MUESTRARIOS A SER PAGADO POR EL MUNICIPIO DE RESOL. SERA DE \$100.000.00 (CIENTO MIL DOLARES GUATEMALTECOS) ANUALMENTE. LA MUESTRA DE MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DEBE SER ENTREGADA DENTRO DE LOS TERMINOS DE SERVIDOR DE CADA MUESTRA MANTENIDA, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA TABLA SIGUIENTE:

SEXTA: EL CONTRATATARIO, SE OBLIGA A ADEPTAR UN SEGURO SOBRE LA VIDA DEL SERVIDOR DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE SUSTRACCION DEL SERVIDOR, EL CONTRATATARIO DEBE CUBRIR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR EL SERVIDOR SUSTRACCION DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LO QUE A EL CONTRATATARIO.

SEPTIMA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DONDE O MALHECHO O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEBERIMIENTOS QUE PUEDAN INVOLUCRAR EN FORMA FORMAL O REAL.



CONTRATO No. 000068  
FUNDADO EN LOS ANTECEDENTES PUESTOS ANTERIORS Y EN LAS SIGUIENTES:

